



**Confía Presidenta
en que dueños
de los bancos
van a cooperar**

JORGE RICARDO
Y CLAUDIA GUERRERO

La Presidenta Claudia Sheinbaum anunció ayer que, a partir de 2026, se cancelará la deducibilidad de los montos que los bancos aportan al IPAB, antes Fobaproa.

Durante su conferencia matutina, de forma improvisada, la Mandataria expresó su interés por revelar su decisión y no esperar a la presentación del Paquete Económico, que será entregado a la Cámara de Diputados el próximo lunes 8 de septiembre.

“¿Les puedo adelantar algo ahorita? No me voy a aguantar algo que viene. Se los voy a adelantar. ¿Recuerdan el Fobaproa? ¿Cómo olvidar? Bueno, esa deuda que era privada, que se convirtió en deuda pública, hay una parte pequeña que aportan los bancos. Pues no lo van a creer: se deduce de impuestos”, soltó.

“¿Sí me entendieron? La mayoría de la aportación al IPAB viene del pueblo de México. Hay otra parte que en la época de (Enrique) Peña Nieto abrieron abonos abiertos, pero resulta que la pequeña parte que aportan los bancos la deducen de impuestos, pues ya no la van a deducir a partir del próximo año”.

Estima Gobierno federal recuperar \$10 mil millones

Quitan deducibilidad por pago a Fobaproa

Sheinbaum explicó que, con esta medida, el Gobierno estima una recuperación de 10 mil millones de pesos de impuestos que los bancos hacían deducible ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

La Jefa del Ejecutivo retomó sus críticas contra el Fobaproa (hoy IPAB) y se dijo sorprendida de que las instituciones bancarias puedan deducir impuestos por esos pagos.

“Esa es parte del paquete que vamos a presentar. Ya les adelanté, son como 10 mil millones de pesos lo que se recupera. No puede ser que haya deducción de impuestos de una aportación que se hace para poder pagar la deuda

del Fobaproa. O sea, ¿cómo vas a deducir los impuestos? Pues tienes que pagar impuestos, ¿no?”, expresó.

Según Sheinbaum, el tema fue conversado con los propietarios de algunos bancos, por lo que confió en que no existan resistencias o medidas legales para tratar de frenar la medida.

“Si me escuchan los bancos... es algo que incluso con algunos de los dueños de los bancos lo platiqué en su momento, pero creo que es justo que no haya esta deducción. Entonces, ya viene planteada en la Ley de Ingresos. Creo que van a cooperar todos los bancos. Van a estar de acuerdo”, agregó.

Actualmente, las cuotas de seguro de depósitos que

los bancos pagan al IPAB son deducibles para efectos del Impuesto sobre la Renta (ISR).

La legislación vigente considera que se trata de gastos “indispensables” para la operación bancaria.

El artículo 15 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario señala que los bancos están obligados a cubrir estas cuotas.

La Ley del ISR, en su artículo 25, permite deducir los gastos obligatorios relacionados con la operación del negocio.

Hasta ahora, tanto el SAT, como la CNBV consideraban las aportaciones al IPAB como un gasto indispensable, equiparable con el pago de un seguro.